

SENARA , AUDITORÍA INTERNA

INFOAUDI N ° 03-2022

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA

MARZO 2022



**APOYO PARA EL
MEJORAMIENTO
DE SU GESTIÓN**



Las recomendaciones de Auditoría son propuestas de acciones correctivas o preventivas para subsanar situaciones encontradas que contravienen un criterio establecido y para evitar que a futuro se vuelvan a presentar dichas situaciones, todo en procura de fortalecer el proceso de administración de riesgos mediante el fortalecimiento del sistema de control interno en procura del logro de los objetivos institucionales.



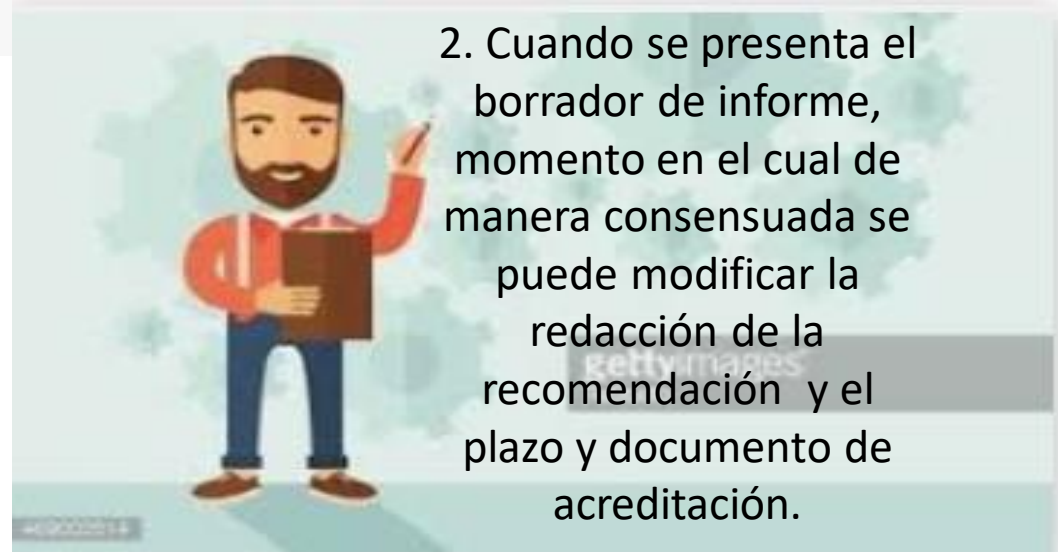
**SABÍA
USTED
QUE...**

Las instancias auditadas participan en 3 momentos del proceso de auditoría en la elaboración de las recomendaciones

1. Cuando se presentan las condiciones o situaciones encontradas y la administración sugiere mejoras.



2. Cuando se presenta el borrador de informe, momento en el cual de manera consensuada se puede modificar la redacción de la recomendación y el plazo y documento de acreditación.



3. Dentro del plazo que otorga la Ley General de Control Interno para presentar objeciones y alternativas de solución, una vez comunicado el informe.





¿Por qué es importante atender las recomendaciones de Auditoría?

- Respecto al fondo: porque las recomendaciones se derivan de un proceso de evaluación independiente y objetivo donde se identifican oportunidades de mejora para las instancias auditadas. Prestar atención a esas oportunidades de mejora a las cuales se accede por medio de la atención de las recomendaciones se traduce en una mejora de sus procesos de control con lo cual puede administrar de una manera más efectiva los riesgos a los que se enfrenta su labor para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
- Respecto al plazo: porque una actuación pronta disminuye los riesgos potenciales a los que se enfrenta su gestión.



Recuerde que si dentro del plazo de ley usted no presenta objeciones y alternativas de solución, está aceptando no sólo el texto y el plazo para acreditar el cumplimiento, sino también que tiene la potestad, la competencia y los recursos para la atención de la recomendación.





- **¿Cuándo?** A partir del momento en que se demuestra ante la Auditoría que se ha subsanado la debilidad encontrada o que se han mejorado los controles o la administración de riesgos por medio de los documentos de acreditación solicitados o los resultados de las pruebas de auditoría realizadas. Requiere que se informe y se remita documentación a la Auditoría.
- **¿Quién tiene potestad para el cierre?** Únicamente la Auditoría por principios de objetividad e independencia y por ser la instancia evaluadora. Aunque en su opinión puede considerar que ya atendió una recomendación, mientras no reciba oficio de cierre de la Auditoría no debe considerar cerrada una recomendación.

NO ESPERE A QUE LA AUDITORÍA HAGA SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS PARA ACTUAR. RECUERDE QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO ES DEL TITULAR SUBORDINADO. LA MEJORA PROMOVIDA ES PARA SU ÁREA NO PARA LA AUDITORÍA.